



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**.
En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Octubre de 1903.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría

Negociado 1.º

Con fecha 4 del actual me comunicó el señor presidente de la Excelentísima Diputación de esta provincia, el siguiente acuerdo:

«La Diputación provincial, en sesión del día de ayer, acordó aprobar definitivamente el acuerdo interino tomado por la Comisión provincial con fecha 31 de Julio último, disponiendo se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la solicitud del Ayuntamiento de Navas del Madroño, pretendiendo el perdón de contribuciones por haberse perdido en aquel término las tres cuartas partes de sus cosechas a causa de la langosta, y ordenando la práctica de ciertas diligencias para la resolución que proceda.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados y en ejecución del acuerdo transcrito.

Cáceres 7 de Octubre de 1903.—El Gobernador, SANTIAGO JALÓN.

Pesas y medidas

CIRCULAR NÚM. 43.

Debiendo continuarse la contrastación periódica anual de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar existentes en esta provincia, he acordado que tenga lugar en el partido judicial de Coria, comenzando por efectuarse dicha operación en Coria en la oficina de contrasta-

ción que al efecto se establecerá en dicha cabeza de partido, durante el día 13 del corriente mes.

La contrastación se hará con sujeción a las prescripciones todas de la circular núm. 177 inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 30 de Diciembre de 1902.

Terminada la contrastación en la cabeza de partido, se continuará en el resto del partido judicial, recorriendo el ingeniero fiel contraste ó su ayudante D. Eusebio Rodríguez Bañales, los pueblos que forman el mismo.

Tan luego como los alcaldes reciban esta circular procederán a darle, como asimismo a la circular número 177 antes citada, la mayor publicidad posible, a fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ellas contenidas las personas que vienen por la ley obligadas a su cumplimiento.

Cáceres 7 de Octubre de 1903.—El Gobernador, SANTIAGO JALÓN.

JUNTA PROVINCIAL

DE

EXTINCIÓN DE LA LANGOSTA

Cáceres.

Circular.

No habiendo participado los alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, si en los respectivos términos municipales de los mismos existe ó no el germen de la langosta, según se les previno en las circulares de esta Junta de fechas 19 de Junio y 10 de Septiembre últimos, y de haber sido conminados con la multa de 100 pesetas en la de 23 del último de los citados meses, publicadas en este periódico oficial correspondiente a los días 23 de Junio y 12 y 25 de Septiembre respectivamente, les prevengo que si en el término de tercero día no han cumplido este servicio, se les impondrá dicha multa, sin perjuicio de la adopción de otras medidas en caso necesario.

Cáceres 7 de Octubre de 1903.—El Gobernador presidente, SANTIAGO JALÓN.

Ayuntamientos que se citan.

Arroyo del Puerco.
Ceclavín.

- Casillas de Coria.
- Cabezo.
- Cerezo.
- Cadaíso.
- Carcaboso.
- Granja de Granadilla.
- Jarilla.
- Jerte.
- Mohedas.
- Madrigal de la Vera.
- Portaje.
- Portezuelo.
- Ruanes.
- Santa Cruz de Paniagua.
- Santivañez el Alto.
- Santa Cruz de la Sierra.
- Torno.
- Torrejón el Rubio.
- Valencia de Alcántara.

COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL

Primer Batallón del Regimiento Infantería de Isabel la Católica

núm. 54.

RELACIÓN nominal de los individuos que pertenecieron al primer Batallón de Luzón núm. 54 en la Isla de Cuba que son naturales de la provincia de Cáceres y pueblos que se expresan, que habiendo fallecido, tienen alcances en sus ajustes y no los han reclamado sus herederos, los que pueden solicitarlos dirigiendo instancia al Sr. Coronel de este Regimiento de guarnición en la Coruña. Asimismo pueden solicitar los que se consideren acreedores y no figuren en esta relación, siempre que hayan servido en dicho Batallón en Cuba.

Soldado, Lorenzo Domínguez Martínez, de Pesga, fallecido.

Coruña 24 de Septiembre de 1903.—El Comandante mayor, Narciso Barrenechea.—V.º B.º el Coronel, Ríos.

Del primer Batallón del Regimiento Infantería de Canarias núm. 42.

RELACIÓN nominal de las clases é individuos que pertenecieron a este Batallón y se hallan ajustados con arreglo a la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. número 53) y no han solicitado sus alcances y según antecedentes que obran en esta Comi-

sión liquidadora, los citados individuos residen en la provincia de Cáceres, en los pueblos que a continuación se expresan:

- Soldado, Alberto Roblillas Expósito, natural de Jarandilla, alcanza 84.40 pesetas.
- Idem, Antonio Preciado Bolaño, de Valencia de Alcántara, alcanza 20.35 pesetas.
- Idem, Eugenio Marcos Ramajo, de Cilleros, alcanza 16.95 pesetas.
- Idem, Fructuoso Palomo Lumberras, de Alcántara, alcanza 90.10 pesetas.
- Idem, Juan Fernández Mangas de Aceituna, alcanza 347.15 pesetas.
- Idem, Jorge Pérez Pérez, de Mohedas, alcanza 108.75 pesetas.
- Idem, Juan Carpintero Garrido, de Montehermoso, alcanza 73.70 pesetas.
- Idem, Joaquín Martín Martín, de Cilleros, alcanza 118.55 pesetas.
- Idem, Ricardo Muñoz Pareual, de Herguijuela, alcanza 55.60 pesetas.
- Idem, Ricardo Mellado Salado, de Arroyo del Puerco, alcanza 44.05 pesetas.

Leganés 22 de Septiembre de 1903.—El Comandante mayor, Santiago Paz.—V.º B.º, el Coronel, Camacho.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

Cáceres.

La Comisión provincial ha aprobado la siguiente distribución de fondos, con arreglo a lo prevenido en la ley.

Cáceres 26 de Septiembre de 1903. P. A., el Secretario, Máximo Tuñón.—El Vicepresidente, José Rosado y Gil.

CONTADURIA DE LOS FONDOS

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Octubre del año de 1903.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduría de fondos provinciales conforme a la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección



general de Administración local
de 1.º de Junio de 1866.

Capítulos	Pesetas.
1.º Administración provincial.....	6967 29
2.º Servicios generales.....	2101 16
3.º Obras obligatorias.....	2134
4.º Cargas.....	»
5.º Instrucción pública.....	2187
6.º Beneficencia.....	17419 86
7.º Corrección pública.....	3346 95
8.º Imprevistos.....	333 33
9.º Nuevos establecimientos.....	»
10.º Carreteras.....	»
11.º Obras diversas.....	»
12.º Otros gastos.....	7812 05
13.º Resultas.....	»
14.º Ampliación.....	»
15.º Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
16.º Devoluciones.....	»
Total.....	42304 64

Cáceres 1.º de Septiembre de 1903.—El Contador de fondos provinciales, Gregorio Crehuet del Amo.—V.º B.º, el Presidente, Eutasio de la Calle.—Es copia, Gregorio Crehuet del Amo.

CONSEJO DE ESTADO Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Secretaría.

RELACIÓN de los pleitos incoados ante este Tribunal.

D. Luis Sein Echaluze, contra Real orden de Hacienda de 4 de Junio de 1903, sobre rectificación del Escalafón en que se halla incluido como Delegado de Hacienda de Cáceres.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan. Madrid 2 de Octubre de 1903.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

CIRCULAR

Don Juan García Draga, Ingeniero Jefe del distrito forestal de Toledo-Cáceres, cumpliendo lo acordado por el Ilustrísimo señor Inspector de la 6.ª Inspección.

Anuncia la segunda subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos del monte denominado Dehesa de Arriba, sito en término de Torrecilla de los Angeles y perteneciente al mismo pueblo, la cual se verificará ante el Alcalde de Torrecilla de los Angeles el día 27 de Octubre actual a las once, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho Torrecilla para conocimiento de los que quieran interesarse en ella, advirtiéndose que el valor de referido producto es el de 200 pesetas; debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Hoyos a que el mismo pertenece, fijar inmediatamente de recibir el BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio el correspondiente edicto en los sitios de costumbre de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del ramo y art. 5.º de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900, para la contratación de servicios públicos y dar cuenta a esta Jefatura el mismo día en que lo verifiquen.

Toledo 5 de Octubre de 1903.—Juan García Draga

CIRCULAR

Don Juan García Draga, Ingeniero Jefe del distrito forestal de Toledo-Cáceres, cumpliendo lo acordado por el Ilustrísimo señor Inspector de la 6.ª Inspección.

Anuncia la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de 1.925 metros cubicos de madera, 1.140 estereos de leñas gruesas y 526 estereos de ramaje del monte denominado «Sierra», sito en término de Losar de la Vera y perteneciente al mismo pueblo, la cual será doble y simultánea, verificándose una en la oficina del distrito forestal, sita en la Ciudad de Toledo, refugio 1, ante el Ingeniero Jefe y la otra en el pueblo de Losar de la Vera en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde, el día 4 de Noviembre próximo a las once, bajo las condiciones de los pliegos que estarán de manifiesto en dichas oficinas y en la Secretaría de expresado Ayuntamiento, advirtiéndose que el valor de dicho producto es el de 8.190 pesetas, y que las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción a la fórmula que aparece al final de este anuncio, acompañando el documento justificativo de haber ingresado en la Caja de Depósitos ó en la depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación, debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Jarandilla a que el mismo pertenece, fijar inmediatamente de recibir el BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio, el correspondiente edicto en los sitios de costumbre de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y el 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios públicos y dar cuenta a esta Jefatura el mismo día en que lo verifiquen.

Toledo 28 de Septiembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, Juan García Draga.

Modelo de proposición.

D... vecino de... con cédula personal que acompaña número... expedida en... con fecha... y que acredita por medio de la adjunta carta de pago tener ingresada en (la Sucursal de la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales del pueblo) la cantidad de... pesetas importe del 5 por 100 de la tasación correspondiente... como fianza para presentarse licitador; enterado del anuncio número... publicado en el BOLETIN OFICIAL del día... y de los pliegos de condiciones, ofrece satisfacer la cantidad de... (en letra) pesetas por el expresado aprovechamiento si es adjudicado a mi favor.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

CIRCULAR

Don Juan García Draga, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Toledo-Cáceres, cumpliendo lo acordado por el Ilustrísimo señor Inspector de la 6.ª Inspección.

Anuncia la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos del monte denominado Sie-

rra, sito en término de Casas del Monte y perteneciente al mismo pueblo, la cual se verificará ante el Alcalde de Casas del Monte el día 27 de Octubre, actual a las once, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo para conocimiento de los que quieran interesarse en ella, advirtiéndose que el valor de referido producto es el de 1960 pesetas; debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Hervás a que el mismo pertenece, fijar inmediatamente de recibir el BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio el correspondiente edicto en los sitios de costumbre de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del ramo y art. 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios públicos y dar cuenta a esta Jefatura el mismo día en que lo verifiquen.

Toledo 5 de Octubre de 1903.—Juan García Draga.

CIRCULAR

D. Juan García Draga, Ingeniero Jefe del distrito forestal de Toledo-Cáceres, cumpliendo lo acordado por el Ilmo. señor Inspector de la sexta Inspección.

Anuncia la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos del monte denominado Palancar, sito en término de Gargantilla y perteneciente al mismo pueblo, la cual se verificará ante el Alcalde de Gargantilla el día 26 de Octubre actual a las once, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho Gargantilla, para conocimiento de los que quieran interesarse en ella, advirtiéndose que el valor de referido producto es el de 2.200 pesetas, debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Hervás a que el mismo pertenece, fijar inmediatamente de recibir el BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio el correspondiente edicto en los sitios de costumbre de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del ramo y art. 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios públicos y dar cuenta a esta Jefatura el mismo día en que lo verifiquen.

Toledo 5 de Octubre de 1903.—Juan García Draga.

CIRCULAR

D. Juan García Draga, Ingeniero jefe del distrito forestal de Toledo-Cáceres, cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Inspector de la 6.ª Inspección.

Anuncia la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos del monte denominado Valhondo, sito en término de Berzocana y perteneciente al expresado pueblo, la cual se verificará ante el Alcalde de Berzocana el día 26 de Octubre a las once, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho Berzocana, para conocimiento de los que quieran interesarse en ella, advirtiéndose que el valor de referido producto es el de 1800 pesetas; debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Logrosán a que el mismo pertenece, fijar inmediatamente de recibir el BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio el correspon-

diente edicto en los sitios de costumbre de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del ramo y art. 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios públicos y dar cuenta a esta Jefatura el mismo día en que lo verifiquen.

Toledo 5 de Octubre de 1903.—Juan García Draga.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Cáceres.

NUMERO 11

Resultando vacante la zona única de Coria por cesación de D. Angel Velasco Inchansty que la desempeñaba, he acordado en providencia de esta fecha conferirla interinamente a D. Saturnino Corchero, que lo es en propiedad de la 2.ª de Hoyos.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades de quienes interese le reconozcan como tal recaudador de la expresada zona de Coria, prestandole todo el apoyo que pueda necesitar en su gestión en los dos periodos, voluntario y ejecutivo y del público en general.

Cáceres 30 Septiembre de 1903.—Luis Sein Echaluze.

Anuncio.

En virtud del Real decreto de 15 de Septiembre último y planta Reglamento aprobada por el Ministerio de Hacienda fecha 26 de igual mes, ha quedado constituida la Inspección provincial de Hacienda en la forma siguiente:

Inspector Jefe.

D. Nicolás Muñoz y Ruiz, Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión.

Inspectores.

D. Ezequiel Antonio Cifrian, Oficial de segunda clase.

D. José Becerra Fernández, idem de tercera clase.

D. Juan Ferrer y Pérez, idem de quinta clase.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes pueda afectar, como así mismo a las autoridades de todos los órdenes y Jefes de oficinas públicas, ya sean generales, provinciales ó municipales que están obligados a suministrar a la Inspección cuantos datos y antecedentes reclame esta y puedan contribuir al mejor desempeño de su cometido.

Cáceres 2 de Octubre de 1903.—El Inspector Jefe, Nicolás Muñoz.

—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Luis Sein Echaluze.

Resultando vacante la zona de Alcántara por cesación de D. Angel Velasco Inchausty que la desempeñaba, he acordado con esta fecha conferirla interinamente a D. Luis González Borreguero, que lo es en propiedad de la de Cáceres.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades, de quienes le interese le reconozcan como tal Recaudador de la expresada zona de Alcántara, prestandole todo el apoyo que pueda necesitar en su gestión, en los dos perio-

dos voluntario y ejecutivo y del público en general. Cáceres 30 Septiembre 1903.— Luis Sein Echaluca.

El Comisario de Guerra. Interventor de subsistencias de Trujillo.

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la primera subasta celebrada el día 12 del actual, en la plaza de Trujillo, con objeto de contratar por un año el servicio de subsistencias de la misma, por el presente se convoca a una segunda y pública licitación, que tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, a las once de su mañana, en la Comisaría de Guerra sita en el cuartel de San Francisco de la ciudad de Trujillo, bajo las mismas condiciones y precios límites que han regido en la primera.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactadas en papel del sello undécimo y arregladas en un todo al modelo que se estampa a continuación, en la inteligencia que no serán admisibles las que falten al requisito antes indicado, excedan del precio límite que ha de servir de base en la subasta ó carezcan del documento que justifique el depósito hecho en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias de la cantidad que marca el pliego de precios límites.

El pliego de condiciones y de precios límites, se hallan de manifiesto en la expresada Comisaría.

Cáceres 26 de Septiembre de 1903.— José Díez

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de tal parte, domiciliado en la calle de... número... según aparece en la cédula personal expedida á su favor en tal fecha y con el número tantos de orden, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para la contratación á precios fijos del suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la plaza de Trujillo, se comprometo á verificar el expresado servicio á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas Cts. Includes items like 'Por cada ración de pan', 'Por cada ración de cebada', etc.

ADUANA NACIONAL DE Valencia de Alcántara.

Edicto.

Don Antonio Aznar y Martínez, Administrador principal de Aduanas de esta provincia

Hago saber: Que el día 16 de Octubre á las diez de la mañana, en los almacenes de esta Aduana, se procederá á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del expediente administrativo judicial número 21903, con arreglo á lo prevenido en

los artículos 421 al 425 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

TASACION

Psts. Cnts.

Lote primero.

Un saco peso bruto 58 kilogramos cacao en grano..... 145

Lote segundo

Un saco peso bruto 63 kilogramos cacao en grano..... 157 50

A razón de 2 50 pesetas el kilo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valencia de Alcántara 3 de Octubre de 1903.—El Administrador, P. S., A. Aznar.

JUZGADOS

PLASENCIA

D. Miguel Martínez de Córdoba, juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que por no haber habido licitadores en la primera subasta, tendrá esta lugar por segunda vez con el 25 por 100 de rebaja, el día 12 de Octubre próximo y hora de once á doce de su mañana si simultáneamente en este Juzgado, en el de Trujillo y en el Municipal de Torrejón el Rubio, el remate de la finca embargada para pago de las costas en causa seguida en este Juzgado contra Julián Fernández Dean, por lesiones á Laureano Fernández Rodríguez, cuya finca embargada con sus linderos y precio de tasación es la siguiente:

Una casa en la calle de Pasajeros, que linda por la derecha entrando con otra de Lesmes Libato Rubio, izquierda con otra de Nemesio García y espalda con otra de Jerónimo Reyes Pajares y de herederos de Atanasio Roca, compuesta de planta baja, desván, dos habitaciones dormitorios de pequeña extensión y cocina, con una extensión superficial de seis metros de largo por cuatro de ancho, tasada pericialmente en 125 pesetas, cuya casa radica en término municipal de Torrejón el Rubio.

Lo que se anuncia para los que quieran interesarse en dicho remate, debiendo advertirse á los licitadores que para tomar parte en él, han de consignar previamente el importe del 10 por 100, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que careciendo de título la casa embargada, será de cuenta del rematante el proveer de del mismo.

Dado en Plasencia á 21 de Septiembre de 1903.—Miguel Martínez de Córdoba.—De su orden, Remigio Arias.

MONTÁNEZ

Don Alberto Cisneros y Sevillano, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que se reseñan á continuación, de la propiedad de Alfonso Palomino Barroso y Domingo Monroy Fajardo, vecinos de Torremocha, que desaparecieron la noche del diez y ocho al diez y nueve de Julio próximo pasado de la dehesa denominada «La Carretona», término municipal de expresado pueblo de-

Torremocha, en este partido judicial, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Montánchez á ventiocho de Septiembre de mil novecientos tres.—Alberto Cisneros.—Por su orden, el Actuario, licenciado Pablo J. Serrano.

Señas de los semovientes.

Una jaca de siete á ocho años, alzada de seis cuartas, pelo castaño oscuro, desherrada, con una estrella en la frente.

Un potro de dos años, alzada la marca, pelo castaño, con una estrella en la frente, herrado de los cuatro, calzado de las patas y una mano, sin hierro.

CORIA

Don Leonardo Recuenco y Moya, Juez de primera instancia é Instrucción de esta ciudad de Coria y su partido

Por el presente hago saber: Que el día diez de Octubre venidero, y hora diez del mismo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y municipal de Casillas de Coria, la venta en pública subasta y por el precio de su tasación de los bienes embargados al procesado Victor Franco Gómez, en causa que se le siguió por lesiones á Eleuterio Ubamierca; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á los mismos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, siendo de cuenta de los rematantes los gastos de otorgamiento de escritura y cualquiera otros que hubiere que hacer hasta quedar inscritas las fincas á su favor en el Registro de la Propiedad de este partido.

Dado en Coria á catorce de Septiembre de mil novecientos tres.—Leonardo Recuenco.—El Actuario sustituto, Isaac Guerra.

Fincas que se subastan

Pestaa. Cts.

Seis cuartillas de garbanzos de la última cosecha, tasadas en 180
Un jumento de dos años, de regular alzada, en trefcano, tasado en 60
Una casa habitación en la calle de Cagancha del pueblo de Casillas de Coria, número veintitres, que linda por la derecha de su entrada, con calleja pública; por la izquierda con solar de Francisco Martín, y espalda cuadra de Casimiro Bertol; consta de un solo piso y planta baja teniendo á la derecha de su entrada un corral y cuadra que le pertenece; cuya finca no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre de persona alguna, pues el último poseedor que lo era Francisco Martín que la edificó hace veintitres años tampoco la inscribió su nombre y ha sido tasada en 600

CÁCERES

Don Gonzalo Cardenal, y Ugarte, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Talavera y su mujer llamada Tomasa, que se supone son vecinos de Béjar, el primero como de sesenta años, con barba larga blanca, visto pantalón claro, alpargatas, gorra y chaqueta clara á la cual lleva adheridas algunas conchas como los peregrinos, y la segunda como de cincuenta años, estatura baja, gruesa y viste saya de percal claro y pañuelo al pecho del mismo color; para que en el término de veinte días, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa por abandono de una niña recién nacida, apercibidos que de hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Cáceres á veintidos de Septiembre de mil novecientos tres.—Gonzalo Cardenal.—De orden de su Señoría el Actuario, Julián Rodríguez.

ALCÁNTARA

Don Joaquín González y González, Juez de primera instancia é Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día catorce de Octubre próximo venidero, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de la finca que á continuación se describe, embargada á Félix Palomo Vital, para pago de costas de la causa que se le siguió por hurto.

Ptas. Cts.

Una casa situada en esta villa á la calle del Barco, señalada con el número seis, la cual linda por su derecha entrando, con otra de Pedro Bonilla; izquierda, con otra de Ildefonso Borrella, y por su espalda, con otra de herederos de Regino Medina; mide de frente, unos tres metros, por trece de fondo y ha sido tasada pericialmente en 185

Lo que se hace público á fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta puedan efectuarlo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que para tomar parte en dicha subasta habrá de consignarse en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicha tasación, siendo de cuenta del rematante el arreglo de la documentación necesaria para que pueda otorgarse á su favor la correspondiente escritura.

Dado en Alcántara á veinticinco de Septiembre de mil novecientos tres.—Joaquín González.—Por su Mandado, Vicente Solano Infante.

II.º Tercio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DE CACERES

Resumen de servicios prestados por este Cuerpo en el mes de Septiembre de 1903.

Capturas.

Delincuentes y ladrones ..	29
Reos prófugos ..	»
Desertores del Ejército y Armada ..	»
Desertores de presidio ..	»
Detenidos por faltas leves ..	42
Total	71

Denuncias por infracción á la ley de caza y pesca ..	8
Armas recogidas ..	11
Contrabandos aprehendidos ..	»

Servicios humanitarios.

Auxilios prestados á heridos y enfermos, ó á los atropellados por carruajes y caballerías ..	»
Salvados de los hundimientos y de los incendios ..	»
Salvados de las nieves y de las aguas ..	»
Socorro á indigentes ..	1
Total	3

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

Servicio rural y forestal

Denuncias por hurto de maderas y leñas ..	»
Denuncias por corta de árboles y leñas ..	»
Denuncias por extracción de frutos ..	»
Rotaciones ..	»
Número de delincuentes por daños en los montes y frutos ..	»

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.

Lanar ..	2438
Cabrio ..	410
Vacuno ..	37
Cerda ..	»
Caballar ..	2
Mular ..	»
Asnal ..	»
Total de denuncias	11
Total de delincuentes aprehendidos	3
Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización	2887

Cáceres 2 de Octubre de 1903.
—El primer Jefe, José M. Pérez Villarino.

ALCALDÍAS

CACERES
Año de 1903.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre forma la Contaduría, con arreglo á las disposiciones legales vigentes.

	Pest.	Cts.
Gastos del Ayuntamiento ..	2164	16
Policia de seguridad ..	2543	12
Policia urbana y rural ..	4473	12
Instrucción pública ..	418	75
Beneficencia ..	1872	08
Obras públicas ..	2633	33
Corrección pública ..	»	»

Montes ..	»
Cargas ..	4589 46
Obras de nueva construcción ..	1133 33
Imprevistos ..	1620 20
Resultas ..	15508 42
Ampliación ..	»
Total	36955 97

En sesión ordinaria de este día, se acordó aprobar la precedente distribución de fondos con arreglo á lo prevenido.

Cáceres 30 de Septiembre de 1903.
—El Presidente, Juan J. de la Riva.
—P. A., el Secretario, Fernando Alvarez.

D. José Barriga y Tejeda, Contador de fondos del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la distribución que firmo, es copia á la letra de la original que obra archivada en esta Contaduría de mi cargo. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente en Cáceres á 16 de Octubre de 1903.—José Barriga y Tejeda.—V.º B.º, el Alcalde, J. de la Riva.

CASAS DEL MONTE

Vacante de médico titular

Por cumplimiento del contrato del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la plaza de médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas que se satisfacen de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de treinta familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza dirigen sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Casas del Monte 21 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Sanchez.

GATA

Vacante de Farmacéutico titular.

Debiendo proveerse la plaza de farmacéutico titular de esta villa dotada con 1100 pesetas anuales, satisfechas de fondos municipales, trimestralmente por residencia y prestación de servicios, y con la obligación de suministrar gratis los medicamentos necesarios, comprendidos en el petitorio oficial, á 125 familias pobres y además á los individuos de la Guardia civil con sus familias, que existan en el puesto de esta población y demás condiciones que están de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia para que los señores licenciados que aspiren á ella, lo soliciten en el plazo de treinta días, contados desde el que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procediendo después la Junta municipal al nombramiento del que reuna mejores condiciones y haga más beneficios á los intereses municipales y al vecindario.

Gata 22 de Septiembre de 1903
—El Alcalde, Rufino Pérez.

BENQUERENCIA

Vacante de Guarda, Alguacil y Enterrador.

Por renuncia de los que la desempeñaban se hallan vacantes desde día dichos cargos con los sueldos respectivos anual de 286, 106 y 40 pesetas y en el año venidero 365,

106 y 80 pesetas respectivamente consignadas en los Presupuestos de este Municipio.

Los aspirantes dirigen sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 24 del mes actual para dar cuenta al día siguiente al Ayuntamiento de las solicitudes presentadas y proceder á sus respectivos nombramientos.

Benquerencia 1.º de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Pacheco.

BERROCALEJO

Vacante de médico titular.

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de este pueblo con el sueldo anual que figura en el presupuesto municipal, por la asistencia á los enfermos pobres de la Beneficencia, se anuncia la presente para su provisión en propiedad.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Berrocalejo 1.º de Octubre de 1903.—El Alcalde, Severiano Breña.

HERVÁS

Obras públicas

El mismo día en que finalicen los quince, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de once á doce de su mañana, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y ante el que suscribe y un concejal del ilustre Ayuntamiento, se celebrará subasta pública para la adjudicación al mejor licitador, de la construcción de aceras en las calles de esta población que la necesiten.

El acto tendrá lugar con estricta sujeción á lo establecido por la instrucción vigente de contratos provinciales y municipales, pudiendo portanto presentarse las proposiciones durante la primera media hora citada, dedicando la segunda restante á la apertura de pliegos para acordar la adjudicación á la que resulte más ventajosa para el Ayuntamiento.

Los tipos para la subasta serán el de 8 pesetas 40 céntimos metro cuadrado de acera con la losa nueva; 1,60 metro lineal de bordillo y 9 pesetas metro cuadrado de adoquinado, versando las proposiciones que se presenten aceptándolos ó necesariamente á la baja de los mismos.

La duración del contrato será de tres años naturales, contando el actual, que vencerán en 31 de Diciembre de 1905, comprometiéndose el Ayuntamiento á construir cuando menos cien metros cuadrados de acera anualmente.

Para tomar parte en la subasta se habrá de constituir en la depositaria municipal el depósito provisional de 100 pesetas. El que resulte adjudicado, elevará antes de principiar las obras dicho depósito á 200 pesetas, cuya cantidad constituirá la fianza definitiva que no le será devuelta hasta la terminación del contrato.

Los pagos al contratista se harán después de terminada la acera de una calle, y reconocido y medido por la comisión sea recibida por el Ayuntamiento como ajustada á las condiciones estipuladas, debiendo contraerse para su ejecución á las demás prevenciones contenidas en los pliegos de las facultativas y económicas, unidos al expediente de

manifiesto en esta Secretaría para examen del licitador.
—Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se inserta á continuación

Hervás 30 de Septiembre de 1903.
—El alcalde, Narciso Lumeras.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones y cuadros de precios que rigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de nuevas aceras y reparación de las existentes que acuerde la ilustre Corporación Municipal de esta villa, me comprometo á tomar á mi cargo estas obras por la cantidad de... pesetas metro cuadrado de acera, ... pesetas de metro lineal de bordillo y ... pesetas metro cuadrado de adoquinado.) (Todo en letra.)

(Fecha y firma entera del licitador)

VILLANUEVA DE LA SIERRA

Anuncio de subasta.

En conformidad á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Ayuntamiento arrienda en pública subasta el aprovechamiento de leñas, pastos, hojas, barbechera y carboneo de las fincas Sierra de Dios Padre, Vegas, Bardera, Majada Vieja y Bardal, por el tiempo de tres años, contado desde 1.º de Octubre próximo hasta 30 de Septiembre de 1906, sirviendo de tipo la cantidad de 6.000 pesetas.

El acto será presidido por el señor Alcalde ó Teniente en quien delegue; las proposiciones se ajustarán á las condiciones fijadas en el pliego que corre unido al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso acompañar el resguardo del depósito previo, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate y que corresponde á una anualidad del mismo y hace la cantidad de cien pesetas; y la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días la fianza definitiva del 10 por 100 del importe de dicho remate.

El pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará por semestres anticipados en la Depositaria municipal ó sea una sexta parte de la cantidad total del remate dentro del primer mes de cada semestre del plazo del arriendo.

La subasta tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo á las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial, y las proposiciones se harán en pliegos cerrados con mejora en alza en relación á expresado tipo y en la forma que expresa el modelo consignado en este anuncio.

Si la primera subasta no tuviera efecto se verificará la segunda á los diez días siguientes con la rebaja del 25 por 100 en el tipo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el Letrado D. Victoriano García de Casasola, vecino de Villa del Campo.

Conforme al art. 8.º de referida instrucción, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante diez días, habiéndose producido una reclamación mancomunada que fué desestimada por el Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para

conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villanueva de la Sierra á 24 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Nicolás Luis.

Modelo de proposición

Don vecino de... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones exigidas para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos, leñas, hojas, barbechera y carboneo de las fincas denominadas Sierra de Dios Padre, Vegas, Bardera, Majada Vieja y Bardal, sitas en este término y en el de Santa Cruz de Paniagua, y aceptando las responsabilidades, obligaciones y derechos ajenos, se comprometo á abonar á los fondos municipales por el arrendamiento mencionado la cantidad de... (es crita en letra.)

Y para que sea válida la proposición, acompaño asimismo el resguardo del depósito correspondiente y la cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

BOHONAL DE IBOR

Venta de trigo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la venta en pública subasta de 50 fanegas de trigo pertenecientes á las cecos del Pósito de esta villa, con destino al pago del Contingente de dicho establecimiento, que fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL núm. 147, la Corporación municipal de mi presidencia ha acordado celebrar una tercera subasta el día quince del corriente mes, la cual tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento á las diez de la mañana, sirviendo de tipo á cada una de dichas 50 fanegas de trigo la suma de 8 pesetas y 50 céntimos y con sujeción á las demás condiciones que constan en el expediente instruido el cual queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Bohonal de Ibor 2 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Gómez.

TORREJONCILLO

Renunciada la plaza de Farmacéutico titular y acordado por el Ayuntamiento la creación de dos con el sueldo de 999 pesetas cada una se anuncia la vacante de las mismas por término de treinta días, cuya provisión ha de efectuarse en un todo conforme al Reglamento de 14 de Junio de 1891, según dispone la circular del Excmo. Sr. Director General de Sanidad de fecha 4 del corriente mes.

El servicio que han de prestar una y otra ha de ser el suministro de medicina comprendidas en la Farmacopea Española y Petitorio moderno á excepción de los específicos á 520 familias pobres y cobrarán además por cada una familia que á juicio del Ayuntamiento haya necesidad de adicionar 3 pesetas 84 céntimos cantidad igual á la que en proporción corresponde á cada una de las 520.

Asimismo tendrán la obligación de efectuar el análisis de sustancias que por motivo de salubridad é higiene pública se le encomienden sin que por ello puedan exigir retribución alguna, abonando tan solo el Ayuntamiento y á precio de factura el importe de las medicinas

necesarias y que se inviertan en la operación.

También tendrán la obligación de hacer el pedido ó pedidos de vacuna, desinfectantes y los medios que dispone el caso 2.º del anejo 2.º de la Instrucción general de Sanidad de 14 de Julio último, cuyo importe y á precio de factura abonará esta Corporación municipal.

Los aspirantes pueden presentar durante el plazo expresado y en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes debidamente documentadas sin cuyo requisito no serán admitidas.

Torrejoncillo 20 de Septiembre de 1903.—Ciriano S. Corcho.

EL GORDO

Subasta de consumos á venta libre.

El día 11 de Octubre próximo tendrá lugar la primera subasta de consumos á venta libre de todas las especies, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores para el año 1904, hora de diez á once de la mañana.

La subasta se hará por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El importe total de las especies arrendables para el Tesoro, comprendiendo los recargos autorizados, será el de 8.403 pesetas y 17 céntimos, á que el mismo asciende, incluyendo en esta cantidad el 100 por 100 de recargo municipal y 3 por 100 de conducción de caudales.

La fianza que ha de prestarse consiste en la cuarta parte de la cantidad porque se arriende que será depositada en la caja municipal.

La garantía para hacer proposición será la del cinco por ciento de expresada suma, que se pondrá en las arcas del Tesoro, en esta municipal ó ante la Junta municipal en el acto sobre la mesa.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, pero si hubiere dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta y sostenida y publicada tres veces, no haya quien la mejore.

Si la subasta se declara desierta por falta de licitadores se verificará la segunda y última á los diez días siguientes en que tuvo lugar la primera en el local, hora y tipo de esta, pero siendo admisibles las proposiciones que cubran las dos terceras partes de precitada suma, si bien el arriendo será válido bajo dicha condición en el caso de que por la Corporación no se acuerde la Administración.

El Gordo á 28 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Eusebio Fernández.

VILLAMESIA

Subasta de consumos.

A los diez días siguientes de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos, incluso la sal y alcoholes, aguardientes y licores, para el año próximo de 1904, teniendo presente para ello las condiciones siguientes:

La subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana y con

sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos, es el de 4.762 pesetas y 29 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas, será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años, y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda, no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, pero si hubiere dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto, hasta que mejorando una oferta y sostenida y publicada tres veces, no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido sólo por un año, y eso en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 2.465 pesetas y 13 céntimos, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la primera subasta no tuviese efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días, y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diese resultado se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Villamesia 29 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Sánchez.

CASTAÑAR DE IBOR

Subasta de consumos.

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el salón de las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licores, para el año natural de 1904, y horas de nueve á once de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lu-

gar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos, es el de 11.300 pesetas y 44 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal en metálico ú otros valores, sin perjuicio de la garantía personal á satisfacción de la Comisión del Ayuntamiento.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Que las proposiciones podrán hacerse de un año, y serán inadmisibles las que no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiere dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta y sostenida y publicada tres veces, no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes, dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 6.523 pesetas 39 céntimos, y bajo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Castañar de Ibor á 19 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, primer Teniente por A. y D., Antonio Pernas.—El Secretario, Miguel Muñoz.

GATA

Subasta de consumos.

En el término de diez días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el salón de las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumo de

este término municipal, incluso la Sal, Alcoholes Aguardientes y Licores, para el año natural de 1904, y horas de diez a doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 9.125 pesetas 47 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en metálico en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á cinco años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta, y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido solo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los liquidos sal, y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 6,078 pesetas 59 céntimos, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyas proposiciones podrán hacerse de uno á tres años.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificados que obrarán en la Secretaría de este municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquier de las subastas mejore el tipo y mas ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

En Gata á 21 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Rufino Pérez.—El Secretario, Julián Pérez.

BELVIS DE MONROY

Subasta de consumos

El día siguiente después de haber transcurrido diez, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia y hora de las once á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de esta villa y su término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores, para el año natural de 1904.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 4 674 pesetas 36 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestar el arrendatario, consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en metálico en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas, será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse ante la Junta en el acto del remate.

Y por último, que si dicha primera subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá una segunda después de transcurrir diez días, contados desde el siguiente de celebrarse la primera, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Belvis de Monroy 1.º de Octubre de 1903.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

TORREJONCILLO

Subasta de Consumos.

El día 18 de Octubre próximo de diez á once de su mañana y en esta Casa Consistorial, tendrá lugar la primera subasta á venta libre y por pujas á la llana de todas las especies de consumos en este término municipal, incluso la de sal, alcoholes, licores y aguardientes, bajo el tipo de 53 497 pesetas 40 céntimos á que asciende el importe anual de los derechos, recargo municipal y 3 por 100 sobre la cuota del Tesoro y por el tiempo de tres años que dan principio en 1.º de Enero de 1904 y termina en 31 de Diciembre de 1906, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo necesario para hacer posturas la de consignar en arcas municipales ó en el acto del remate el 5 por 100 del tipo anual porque se anuncia el remate, advirtiéndose que si no hubiera licitadores en la primera, se celebrará otra segunda al décimo día siguiente al que tenga lugar aquella, bajo el mismo tipo y condiciones.

Lo que se anuncia al público para los que deseen interesarse en la subasta.

Torrejoncillo 30 Septiembre de 1903.—El primer Teniente de Alcalde, Vicente Sánchez Serradilla.

GUIJO DE CORIA.

Subasta de consumos.

En los días 7, 20 y 31 de Octubre próximo venidero, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casas Consistoriales, ante el Sr. Alcalde que suscribe ó quien haga sus veces y el Regidor Síndico, la pri-

mera, segunda y tercera subasta á venta libre de todas las especies de consumo tanfaldas para el año próximo de 1904, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guijo de Coria 28 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, José Vicente.

JARANDILLA

Subasta de montes.

A las once del día 30 de Octubre se subastan en el salón capitular y ante mi autoridad y presencia del empleado de montes que designe el Sr. Ingeniero Jefe, 97 árboles, 58 metros cúbicos de madera y 255 leñas estereos de la dehesa de Arriba; 133 árboles y 79 leñas estereos de la dehesa de Abajo, monte «Coto» de este término municipal, bajo el tipo de 1286 pesetas y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativo-económico-administrativas que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Al publicarlo de orden superior, ruego á los señores alcaldes de este partido judicial se sirvan comunicarme la fijación del edicto de subasta inmediatamente que lo verifiquen en sus localidades.

Jarandilla 24 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Cano.

NAVACONCEJO

Anuncio

No habiendo podido tener efecto el remate de los pastos de la Vaquezuela Alta, de estos propios, en la primera subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda en esta Casa Consistorial, bajo el mismo tipo de 410 pesetas y pliegos de condiciones, al undécimo día de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de once á doce; si no tuviera efecto el remate se celebrará una tercera subasta al décimo día con la rebaja del 25 por 100; si tampoco fuera con efecto, se celebrará la cuarta con la rebaja del 40 por 100 y si por último, no tuviera efecto en la misma el remate, se verificará la quinta á los diez días de la anterior y misma hora de once á doce con la rebaja del 70 por 100 del tipo primitivo, según determina el Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para mayor concurrencia de licitadores á las subastas.

Navaconcejo 23 de Septiembre de 1903.—P. A. del Alcalde, el primer teniente, Teodoro Torres.—De su orden, Anacleto Amores.

GUIJO DE SANTA BARBARA

Subasta de consumos.

El día 11 de Octubre próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, la primera subasta de las especies de consumo de este término, á venta libre, por el año de 1904, importantes 3.689 pesetas 89 céntimos, con el cupo de Tesoro, 10 por 100 de recargo transitorio, 3 por 100 de cobranza y 100 por 100 de recargo municipal; pudiendo la Corporación prorrogar la hora mientras pujan los licitadores.

Para las subastas se dividen en cuatro grupos las especies de consumo, como consta del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante cobrará por el consumo de cada especie los derechos del Tesoro establecidos en la tarifa oficial y el 100 por 100 de recargo municipal, excepto el vino, al que se le cuenta lo que corresponde por la rebaja del 10 por 100.

Para poder tomar parte en la subasta se hace preciso depositar en las arcas municipales ó sobre la mesa en el acto del remate el medio por 100 del importe total de las especies, no admitiéndose como postores aquellos á quienes excluye el art. 229 del reglamento del impuesto.

Si para todas ó algunas de las especies no hubiera licitadores, para las que esto suceda se verificará segunda subasta por igual tipo y condiciones el día 18 de igual mes y hora que la primera.

El arrendatario ó arrendatarios prestarán fianza de la cuarta parte del total importe del remate ó en su caso presentarán fiador personal de la confianza del Ayuntamiento.

Guijo de Santa Bárbara á 24 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Agapito Estéban.

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Padrón industrial.

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo, para el próximo año de 1904, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y deducir las reclamaciones que creyeran convenientes, en la inteligencia de que transcurrido que sea expresado plazo no será admitida ninguna.

Arroyomolinos de la Vera á 16 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Santos Ramos.—El Secretario, Martín Garzón.

SANTIAGO DEL CAMPO

Padrón industrial.

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1904, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Santiago del Campo á 2 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Faustino Barroso.

ZARZA LA MAYOR

Padrón industrial.

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1904, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Zarza la Mayor 1.º de Octubre de 1903.—El Alcalde, Bautista García.

Ayuntamiento de Plasencia.

Provincia de Cáceres.

Año natural de 1904.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 5 del corriente, para cubrir el déficit de 15.000 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1904, á saber:

ESPECIES	UNIDAD	Números de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Avellanas	Kilógramo	500	1	0 06	30
Almendras	Idem.	600	1 60	0 15	90
<i>Cera.</i>					
En rama	Idem.	1200	3	0 35	4200
Labrada	Idem.	3100	3 50	0 50	1550
<i>Caza mayor.</i>					
Venados	Idem.	400	0 50	0 10	40
Javalles	Idem.	300	0 75	0 15	45
<i>Caza menor.</i>					
Perdices, con-jos y liebres	Cada pieza	9200	1	0 05	460
Pitorras y palomas	Idem.	850	0 75	0 03	25 50
Pichones, codornices y otras aves asimiladas en tamaño	Cada pieza	250	4	0 25	62 50
<i>Aves de corral.</i>					
Pavos	Idem.	25	2	0 20	5
Gansos	Idem.	80	1 25	0 10	8
Patos	Idem.	7000	1 75	0 10	700
Gallinas y gallos	Idem.	10000	0 75	0 05	500
Pollos y pollas	Hectólitro	600	7	0 40	240
<i>Castañas.</i>					
Verdes y cascarnas	Idem.	1000	17 50	1 35	1550
Piladas	kilógramo	20	0 50	0 05	10
Criadillas de tierra	Idem.	100	2	0 15	15
Dátiles	C. mayor.	550	30	1	550
<i>Frutas.</i>					
Peras, manzanas, paviás, melocotones y albaricoques	Id. menor.	550	15	0 75	412 50
Cerezas, guindas y uvas	Id. mayor.	650	15	0 75	487 50
Ciruelas ó higos fresco	Id. menor.	825	10	0 50	412 50
	Id. mayor.	200	10	0 75	150
Melones	Id. menor.	325	7 50	0 50	162 50
	Id. mayor.	350	7	0 50	175
Sandías	Id. menor.	500	5 50	0 35	175
	C. mayor.	450	10	1	450
De espiño	Id. menor.	200	7 50	0 75	150
	Id. mayor.	3500	8	0 35	1225
Legumbres	Id. menor.	200	6	0 25	50
Higos secos ó pasados	kilógramo	900	0 25	0 02	18
Huevos	Docena.	29900	0 75	0 05	1495
<i>Leche.</i>					
De cabra	Litro.	22000	0 20	0 02	440
De vaca	Idem.	1000	0 30	0 03	30
Manteca de vaca	kilógramo	300	2 50	0 25	75
Miel	Idem.	850	1 25	0 10	85
Núces	Decálitro.	150	1 25	0 15	22 50
Pimiento molido	11.500 k	4200	7 50	0 50	2100
Patatas	C. mayor.	1100	7	0 20	220
	Id. menor.	1300	5	0 15	195
<i>Piñones.</i>					
Sin mondar	kilógramo	300	0 25	0 02	6
Mondados	Idem.	600	1 75	0 10	60
<i>Quesos.</i>					
De bola, gruyer, etc.	Idem.	250	3	0 16	40
De cabra	Idem.	5000	0 80	0 04	200
De oveja	Idem.	300	3	0 08	24
De vaca	Idem.	100	1 25	0 06	6
<i>Turrón.</i>					
Común	Idem.	200	1	0 05	10
De Alicante, avellana, Gijona etc.	Idem.	150	2 50	0 15	22 50
Totales	»	»	»	»	15000

Plasencia 10 Septiembre 1903.—El Alcalde Presidente, C. Delgado.—El Secretario interino, Gregorio González

PIORNAL

Padrón industrial.

Hallándose terminado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el próximo año de 1904, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, para que en dicho período pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente, y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Piornal á 29 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Sisenando Escudero.

TORREORGÁZ

Padrón industrial.

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo, para el próximo año natural de 1904, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal durante el término de ocho días, para que en el expresado período de tiempo pueda ser examinado por cuantos vecinos lo deseen y aducir las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torreorgáz á 25 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Polo.

VALDEHUNCAR

Padrón industrial.

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1904, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo queda expuesto al público y durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valdehúncar á 2 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Lorenzo Ballesteros.

SANTIAGO DE CARVAJO

Padrón industrial.

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1904, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público durante el preciso término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Santiago de Carvajo á 2 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Santos Vicente.

VILLAMESIA

Padrón industrial.

Hallándose terminada la rectifi-

cación del padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de esta villa, formado para el próximo año de 1904, según dispone el artículo 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público desagraviado por el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en dicho período de tiempo pueda ser examinado por los vecinos que lo deseen y presentar en su contra las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villamesia á 29 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Sánchez.

ARROYO DEL PUERCO

Padrón industrial.

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1904, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público durante el preciso término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Arroyo del Puerco á 30 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Lucio Javato.

CANAMERO

Padrón industrial.

Hallándose terminada la rectificación del padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo, formado para el próximo año de 1904, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cañamero á 28 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Pedro Durán.

SAN MARTÍN DE TREVEJO

Reparto de líquidos.

Se halla confeccionado por el Comisionado especial D. Ramón Nieto el reparto gremial de líquidos, queda expuesto al público desagraviado en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones que contra su contenido se formulen y crean convenientes á su derecho, pues la resolución de las reclamaciones tendrá lugar al día siguiente que termine el período de exposición, dando principio á las ocho.

San Martín de Trevejo á 19 de Septiembre de 1903.—El Comisionado especial, Ramón Nieto.

Padrón industrial.

Hallándose formada la matr-

MIRAVEL
Exposición al público del Presupuesto municipal y Padrón industrial.

Hallándose confeccionado el presupuesto municipal ordinario y el padrón industrial para el próximo año de 1904, el Ayuntamiento tiene acordado se expongan al público desagravio por el término de quince días el primero y de ocho el último.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de estos vecinos, a fin de que puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas en dicho plazo.

Miravel á 26 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Vicente Corrales.

TORREORGAZ

Exposición al público del Presupuesto municipal.

Terminado el presupuesto ordinario de este municipio para el próximo ejercicio de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el preciso término de quince días, á los efectos y según dispone la Ley municipal, durante cuyo plazo puede ser examinados por cuantas personas lo deseen y aducir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Torreorgaz á 22 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Polo.

SANTIAGO DEL CAMPO

Exposición al público del Presupuesto municipal.

Hallándose terminado el presupuesto municipal ordinario de esta localidad, correspondiente al año de 1904, queda expuesto al público durante el término de quince días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo período podrán examinarlo cuantas personas deseen y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Santiago del Campo á 2 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Faustino Barroso.

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Exposición del padrón de edificios y solares.

Hallándose confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo, para el año de 1904, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de ocho días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aldeanueva del Camino á 3 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Marcelino Morales.

ALCUESCAR

Matrícula industrial.

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1904, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Alcuescar 2 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Estaban Burgos.

HUELAGA

Padrón de edificios y Solares.

Hallándose confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el año de 1904, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Huelaga á 5 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Gregorio Tobajas.

CACHORRILLA

Exposición del reparto de la contribución territorial y matrícula industrial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial y la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1904, quedan expuestas al público durante el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cachorrilla á 1.º de Octubre de 1903.—El Alcalde, Marcos Blanco.

VALDEHUNCAR

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1904, queda expuesto al público por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo término podrán examinarlo cuantas personas lo juzguen conducente á su derecho, y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valdehuncar á 2 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Lorenzo Ballesteros.

ALDEHUELA

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año de 1904, queda expuesto al público durante el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aldehuela 6 de Octubre de 1903.—El alcalde, Abdón Olivera.

Padrón de edificios y solares.

Hallándose confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo, para el año de 1904, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aldehuela 6 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Abdón Olivera.

RIOLOBOS

Exposición del repartimiento de la contribución territorial, listas cobratorias de urbana y matrícula industrial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial, listas cobratorias de urbana y la matrícula industrial, de este pueblo, para el próximo año de 1904, se hallan expuestos al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el preciso término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que durante expresado plazo puedan examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Riolobos á 27 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Delgado.

CAMPO (LUGAR)

Matrícula industrial.

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1904, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Campo (Lugar) á 3 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Leonardo Alvarez Cienfuegos.

VALDEOBISPO

Matrícula industrial.

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1904, queda expuesta al público desagravio por el preciso término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que ésta sea.

Valdeobispo á 4 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Sinforiano Prieto.

ALDEHUELA

Matrícula industrial.

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1904, queda expuesta al público desagravio por el término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aldehuela 6 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Abdón Olivera.

ANUNCIOS

En la Casa domicilio del Excelentísimo Sr. Marqués de Castro Serna en Madrid, calle Mayor núm. 99, y en la del Despacho Administración de esta Capital, calle de los Condes núm. 1, hasta el día 25 de Octubre próximo venidero, se admiten proposiciones por escrito para los nuevos arrendamientos á pasto y labor de tierras del Heredamiento de Zamarrillas y dehesa «Carretona de Guadiloba», ambas fincas del término de Cáceres.

También se admiten ofertas para los nuevos arriendos de las tierras y cercados del término de Torreorgaz, cuyos actuales contratos terminan por fin del mes actual.

En vista de todas las ofertas que se reciban, mi principal el referido Sr. Marqués de Castro Serna, resolverá lo que crea más conveniente para sus intereses.

Cáceres á 19 de Septiembre de 1903.—Juan Gil Alejo.

Hasta el día 31 del mes actual, en la casa despacho de la calle de los Condes, número 1, de esta capital, se admiten proposiciones por escrito para el nuevo arrendamiento á pasto y labor de la dehesa denominada «Guijos y Avillillas» sita en término municipal de Plasenzuela.

En vista de todas las ofertas que se reciban, mis principales la señora Condesa Viuda de Adanero y los Sres. Conde del Campo-Giro, Marqués de Oquendo y Vizconde de Roda, resolverán lo que crean más conveniente para sus intereses.

Cáceres á 4 de Octubre de 1903.—Juan Gil Alejo.

Hasta el día 31 del mes actual, en la casa despacho calle de los Condes, número 1, de esta Capital, se admiten proposiciones por escrito para el nuevo arrendamiento á pasto y labor de la dehesa denominada «García Martín» sita en el término de Cáceres.

En vista de todas las ofertas que se reciban, mi principal la Sra. Condesa Viuda de Adanero, resolverá lo que estime más conveniente para sus intereses y para el de todos los demás interesados en la mencionada finca.

Cáceres á 4 de Octubre de 1903.—Juan Gil Alejo.

CACERES

Tip. «La Minerva» de Serafin Rodas, Portal Empedrado, 41.